



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“Año del Desarrollo Agroforestal”**

AVISO

A CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS CON NEGOCIOS DE ÚNICO DUEÑO SOBRE PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) avisa a todos los contribuyentes Personas Físicas con Negocios de Único Dueño que este 31 de marzo vence el plazo para el pago de la primera cuota del Impuesto sobre los Activos.

La DGII pone a disposición de los contribuyentes un canal en línea para generar la autorización de pago a través de la Oficina Virtual (OFV) Sección Consulta, Opción “Autorizaciones de Pago”.

El pago de este impuesto puede ser efectuado por las siguientes vías:

- Transferencia electrónica en los bancos autorizados.
- Ventanilla, a través de los bancos comerciales autorizados.
- Administraciones Locales.

En virtud de los artículos 26, 27, y 252 del Código Tributario, el no cumplir con el pago en fecha hábil es pasible de recargos por mora por el monto de un 10% sobre el valor del impuesto a pagar, por el primer mes o fracción de mes, un 4% progresivo e indefinido por cada mes o fracción de mes subsiguiente, así como un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar.

Para información adicional puede llamar a nuestro CENTRO DE CONTACTO DGII, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y 1(809) 200-6060, desde el interior, sin cargos, o escribanos vía correo electrónico a oficinavirtual@dgii.gov.do o informacion@dgii.gov.do.

DIRECCION GENERAL

